

2023 - 70 AÑOS DE LA
PRIMERA ELECCIÓN
DEMOCRÁTICA EN LA
PAMPA

NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA

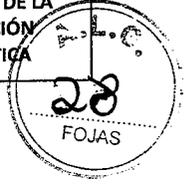


DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

2023 - AÑO DEL 40º
ANIVERSARIO DE LA
RESTAURACIÓN
DEMOCRÁTICA

**Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno**



EXPEDIENTE N°: 22101/23

INICIADOR: ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO

EXTRACTO: S/IMPLEMENTACIÓN ESTUDIO DEL ÍNDICE DE VULNERABILIDAD SOCIAL (IVS).-

DICTAMEN ALG N° 324/23 .-

Señor Ministro de Desarrollo Social:

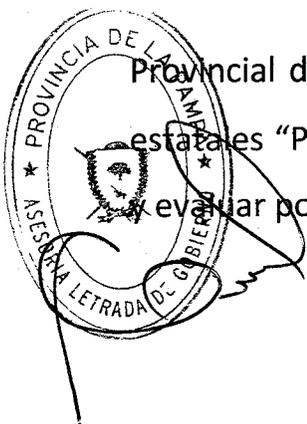
Las presentes actuaciones fueron iniciadas por este Órgano Asesor a los efectos de proceder a la elaboración del procedimiento metodológico para la elaboración del Índice de Vulnerabilidad Social (IVS), ampliatorio y actualizado de aquel que fuera aprobado por la Resolución N° 451/23, del entonces Ministerio de Desarrollo Social.

Ello, a los fines, de contar con información permanente y actualizada sobre las condiciones de vulnerabilidad social en la Provincia de La Pampa, que posibilite planificar, evaluar y monitorear las políticas públicas.

Así, teniendo en consideración la intervención de las dependencias involucradas (fs. 25 y 26), se adjunta al presente dictamen el proyecto de Decreto que estima debe dictarse.

Respecto del encuadre jurídico de la medida, es dable referir que mediante la Ley N° 2005 se creó, en el ámbito del entonces Ministerio de Bienestar Social el "Sistema Único de identificación de familias beneficiarias de programas sociales" con el objeto de unificar y sistematizar la detección, registro y priorización de aquellas familias aspirantes y/o receptoras de dichos programas de orden nacional, provincial y municipal.

En función de ella, el Decreto N° 550/05 creó el Sistema Provincial de Registro de Beneficiarios actuales y potenciales de Programas estatales "PILQUEN", cuyos objetivos son, entre otros, planificar, monitorear y evaluar políticas sociales en la Provincia, efectuar el seguimiento de familias



2023 – 70 AÑOS DE LA PRIMERA ELECCIÓN DEMOCRÁTICA EN LA PAMPA

NO A PORTEZUELO EN MANOS DE MENDOZA



DONAR ÓRGANOS ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL TAMBIÉN ES PAMPEANO

2023 – AÑO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA RESTAURACIÓN DEMOCRÁTICA

29 FOJAS

Provincia de La Pampa Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 22101/23

INICIADOR: ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO

EXTRACTO: S/IMPLEMENTACIÓN ESTUDIO DEL ÍNDICE DE VULNERABILIDAD SOCIAL (IVS).-

DICTAMEN ALG N° 324/23 ..

beneficiarias de programas estatales, elaborar indicadores de evolución de la situación social.

En esa dirección, a través de la Resolución N° 451/23 del entonces Ministerio de Desarrollo Social, se aprobó el procedimiento para la elaboración del Índice de Vulnerabilidad Social (IVS) a efectos de contar con información permanente y actualizada sobre las condiciones de vulnerabilidad social en nuestra Provincia, que posibilite planificar, evaluar y monitorear las políticas públicas.

Entonces, conforme fuera puesto de relieve al inicio, el proyecto de Decreto que se acompaña tiene por objeto el diseño del procedimiento metodológico para la elaboración del Índice de Vulnerabilidad Social (IVS), ampliatorio y actualizado de aquel dispuesto oportunamente por la Resolución N° 451/23.

Asimismo, de sustancial importancia, el proyecto confeccionado, declara expresamente el carácter de prioritario y estratégico al acceso a los alimentos básicos por parte de la población vulnerable en atención a la situación económica actual.

En ese marco, crea la Unidad de Gestión con el objetivo principal de implementar el estudio del Índice de Vulnerabilidad Social (IVS) como también las acciones necesarias previas al relevamiento, el relevamiento

propriadamente dicho, la elaboración y procesamiento de resultados. Dicha Unidad de Gestión dependerá operativamente del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos y estará compuesta por la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo



2023 - 70 AÑOS DE LA
PRIMERA ELECCIÓN
DEMOCRÁTICA EN LA
PAMPA

NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA

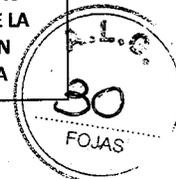


Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

2023 - AÑO DEL 40º
ANIVERSARIO DE LA
RESTAURACIÓN
DEMOCRÁTICA



EXPEDIENTE N°: 22101/23

INICIADOR: ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO

EXTRACTO: S/IMPLEMENTACIÓN ESTUDIO DEL ÍNDICE DE VULNERABILIDAD SOCIAL (IVS).-

DICTAMEN ALG N°

324/23

Social y Derechos Humanos y la Subsecretaría de Salud Social y Comunitaria del Ministerio de Salud.

A los efectos de asegurar el cumplimiento del objeto de la medida propiciada se fijan determinadas obligaciones y/o facultades.

Por un lado, establece la obligatoriedad del Ministerio de Educación, la Dirección General de Rentas, la Dirección General de Catastro y la Dirección General de Registro Civil y Capacidad de las Personas, así como cualquier otro organismo o dependencia perteneciente al Poder Ejecutivo, cualquiera sea el grado de descentralización, de proveer a la Unidad de Gestión la información y/o documentación que ésta la requiera.

Por otro lado, faculta al titular del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos a suscribir convenios, adendas y actas complementarias con Contaduría General de la Provincia, Banco de La Pampa SEM e Instituto de Seguridad Social como también con las Municipalidades y Comisiones de Fomento, para que le brinden la información y/o documentación necesaria.

Por lo demás, el Decreto proyectado prevé, con la finalidad de preservar la información, que la misma sea utilizada exclusivamente para los fines consagrados en él, al resguardo de la Ley N° 25.326 -de protección de datos personales- y las suscripciones de los pertinentes convenios de confidencialidad.

Finalmente, cabe señalar que han tomado intervención las Delegaciones de Asesoría Letrada de Gobierno actuantes en el Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos y en el Ministerio de Salud (fs., 23 y 27, respectivamente).



2023 - 70 AÑOS DE LA PRIMERA ELECCIÓN DEMOCRÁTICA EN LA PAMPA

NO A PORTEZUELO EN MANOS DE MENDOZA



DONAR ÓRGANOS ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL TAMBIÉN ES PAMPEANO

2023 - AÑO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA RESTAURACIÓN DEMOCRÁTICA

Provincia de La Pampa Asesoría Letrada de Gobierno

31
FOJAS

EXPEDIENTE N°: 22101/23

INICIADOR: ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO

EXTRACTO: S/IMPLEMENTACIÓN ESTUDIO DEL ÍNDICE DE VULNERABILIDAD SOCIAL (IVS).-

DICTAMEN ALG N° 324/23

Por lo expuesto, se remiten estos obrados para la continuación del trámite pertinente.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 26 DIC 2023



Griselda OSTERTAG
ABOGADA
Asesora Letrada de Gobierno
Provincia de La Pampa

2023 - 70 AÑOS DE LA
PRIMERA ELECCIÓN
DEMOCRÁTICA EN LA
PAMPA

NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

2023 - AÑO DEL 40º
ANIVERSARIO DE LA
RESTAURACIÓN
DEMOCRÁTICA



EXPEDIENTE N°: 22101/23

INICIADOR: ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO

EXTRACTO: S/IMPLEMENTACIÓN ESTUDIO DEL ÍNDICE DE VULNERABILIDAD SOCIAL (IVS).-

DICTAMEN ALG N° 324/23 .-

SANTA ROSA, 26 DIC 2023

VISTO

El expediente N° 22101/23 caratulado "ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO S/ IMPLEMENTACIÓN ESTUDIO DEL ÍNDICE DE VULNERABILIDAD SOCIAL (IVS)"; y

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 2005 creó, en el ámbito del entonces Ministerio de Bienestar Social el "Sistema Único de identificación de familias beneficiarias de programas sociales" con el objeto de unificar y sistematizar la detección, registro y priorización de aquellas familias aspirantes y/o receptoras de dichos programas de orden nacional, provincial y municipal;

Que mediante Decreto N° 550/05 se creó el Sistema Provincial de Registro de Beneficiarios actuales y potenciales de Programas estatales "PILQUEN", cuyos objetivos son, entre otros, planificar, monitorear y evaluar políticas sociales en la Provincia, efectuar el seguimiento de familias beneficiarias de programas estatales, elaborar indicadores de evolución de la situación social;

Que dicho Sistema es un instrumento técnico para favorecer la coordinación de programas sociales estatales destinados a la población vulnerable, asegurando la disponibilidad de la información necesaria sobre la población atendida y las condiciones de operación de los programas sociales estatales;

Que a partir de la población relevada en Pilquen, se elaboran indicadores sociales relevantes y significativos para cada una de las



2023 – 70 AÑOS DE LA
PRIMERA ELECCIÓN
DEMOCRÁTICA EN LA
PAMPA

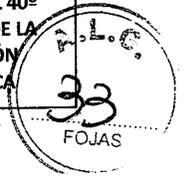
NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

2023 – AÑO DEL 40º
ANIVERSARIO DE LA
RESTAURACIÓN
DEMOCRÁTICA



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 22101/23

INICIADOR: ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO

EXTRACTO: S/IMPLEMENTACIÓN ESTUDIO DEL ÍNDICE DE VULNERABILIDAD SOCIAL (IVS).-

DICTAMEN ALG N° 324/23 .-

localidades, siendo de fundamental importancia como herramienta para la toma de decisiones y para la elaboración de indicadores sociales;

Que el sistema Pilquen en su decreto reglamentario señala en su objetivo específico: “producir reportes y elaborar indicadores de evolución social...” así como también “obtener información permanente desarrollando investigaciones sobre pobreza, vulnerabilidad social que posibilite planificar, evaluar y monitorear las políticas públicas provinciales”;

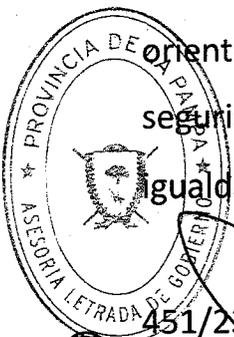
Que el Índice de Vulnerabilidad Social (IVS) es un estudio de tipo relevamiento enmarcado en el Sistema Pilquen dependiente la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Sociales;

Que el Índice de Vulnerabilidad Social (IVS) siendo un estudio sistemático y permanente semestral, posibilita a partir de una muestra representativa de la población de cada Municipio, el valor agregado de comparación de resultados en diferentes períodos de tiempo y la evolución de los índices medidos;

Que asimismo valora en qué medida los programas de transferencias estatales pueden influir en la capacidad familiar como estrategia para cubrir la canasta básica alimentaria y total;

Que el gobierno de la Provincia brega por una política orientada a la asistencia, promoción, cuidados e inclusión social, a la seguridad alimentaria, a la reducción de la pobreza y al desarrollo de igualdad de oportunidades para los sectores más vulnerables;

Que, en función de dichos objetivos, mediante Resolución N° 451/23 el entonces Ministerio de Desarrollo Social, se aprobó el



2023 – 70 AÑOS DE LA PRIMERA ELECCIÓN DEMOCRÁTICA EN LA PAMPA

NO A PORTEZUELO EN MANOS DE MENDOZA



DONAR ÓRGANOS ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL TAMBIÉN ES PAMPEANO

2023 – AÑO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA RESTAURACIÓN DEMOCRÁTICA

34 FOJAS

Provincia de La Pampa Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 22101/23

INICIADOR: ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO

EXTRACTO: S/IMPLEMENTACIÓN ESTUDIO DEL ÍNDICE DE VULNERABILIDAD SOCIAL (IVS).-

DICTAMEN ALG N° 324/23 ..

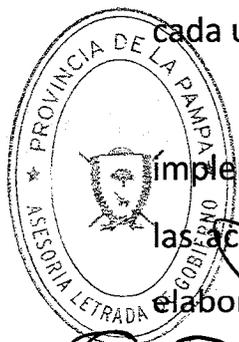
procedimiento para la elaboración del Índice de Vulnerabilidad Social (IVS) a efectos de contar con información permanente y actualizada sobre las condiciones de vulnerabilidad social en nuestra Provincia, que posibilite planificar, evaluar y monitorear las políticas públicas;

Que se trata entonces de un sistema de información social, con indicadores relevantes sobre los grupos poblacionales en situaciones de vulnerabilidad, que permita una adecuada focalización del conjunto de políticas y programas sociales;

Que del proceso participa, además del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos a través de la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Sociales, el Ministerio de Salud a través de la Subsecretaría de Salud Social y Comunitaria;

Que en función de ello este Poder Ejecutivo considera conveniente ampliar y actualizar mediante el pertinente acto administrativo el procedimiento para la elaboración del Índice de Vulnerabilidad Social regulado en la Resolución 451/23, creando a tal efecto y en razón de ser más de una las áreas ministeriales involucradas en la colaboración de dicho procedimiento, una unidad de gestión, detallando las actividades a cargo de cada una de las dependencias;

Que la unidad de gestión tendrá como objetivo principal implementar el estudio del Índice de Vulnerabilidad Social (IVS) articulando las acciones previas al relevamiento, el relevamiento propiamente dicho, la elaboración y procesamiento de resultados;



[Firma manuscrita]

2023 - 70 AÑOS DE LA
PRIMERA ELECCIÓN
DEMOCRÁTICA EN LA
PAMPA

NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

2023 - AÑO DEL 40º
ANIVERSARIO DE LA
RESTAURACIÓN
DEMOCRÁTICA

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 22101/23

INICIADOR: ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO

EXTRACTO: S/IMPLEMENTACIÓN ESTUDIO DEL ÍNDICE DE VULNERABILIDAD SOCIAL (IVS).-



DICTAMEN ALG N° 324/23 .-

Que a los fines de recabar los datos necesarios resulta de fundamental importancia la participación de las distintas Municipalidades y Comisiones de Fomento, por lo que se considera conveniente invitarlas a colaborar con la información para la elaboración del Índice de Vulnerabilidad Social (IVS);

Qué, asimismo, a fin de la implementación debida del Índice de Vulnerabilidad Social, teniendo en cuenta los datos con los que cuentan distintas dependencias del Poder Ejecutivo, especialmente respecto del Ministerio de Educación, Dirección General de Rentas, Dirección General de Catastro y Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas; deviene necesario establecer la obligatoriedad a las mismas de suministrar los datos que le sean requeridos;

Que, en el mismo sentido, se considera conveniente facultar al titular del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos a suscribir convenios, adendas o actas complementarias con el Banco de La Pampa SEM y con el Instituto de Seguridad Social de la provincia de La Pampa;

Que ha tomado intervención las delegaciones de Asesoría Letrada de Gobierno actuantes ante el Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos y de Salud y Asesoría Letrada de Gobierno;

Que en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:



2023 - 70 AÑOS DE LA
PRIMERA ELECCIÓN
DEMOCRÁTICA EN LA
PAMPA

NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA

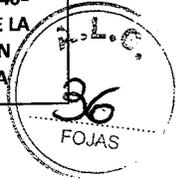


Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

2023 - AÑO DEL 40º
ANIVERSARIO DE LA
RESTAURACIÓN
DEMOCRÁTICA



EXPEDIENTE N°: 22101/23

INICIADOR: ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO

EXTRACTO: S/IMPLEMENTACIÓN ESTUDIO DEL ÍNDICE DE VULNERABILIDAD SOCIAL (IVS).-

DICTAMEN ALG N° **324/23** ..

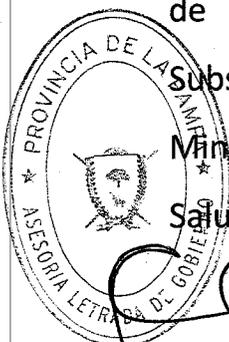
Artículo 1°: Dése carácter de prioritario y estratégico al acceso a los alimentos básicos por parte de la población vulnerable.

Artículo 2°: Apruébase el procedimiento metodológico para la elaboración del Índice de Vulnerabilidad Social (IVS), ampliatorio y actualizado del aprobado por Resolución N° 451/23 del entonces Ministerio de Desarrollo Social, que como Anexo forma parte integrante del presente, a efectos de contar con información permanente y actualizada sobre las condiciones de vulnerabilidad social en la Provincia de La Pampa, que posibilite planificar, evaluar y monitorear las políticas públicas.

Artículo 3°: La información se debe elaborar como mínimo con una periodicidad de 6 (seis) meses durante cada año calendario, la cual se realizará sobre núcleos familiares que se encuentren en la Base Pilquen, registro único de familias titulares y/o aspirante a programas sociales.

Artículo 4°: Créase la Unidad de Gestión con el objetivo de implementar el estudio del Índice de Vulnerabilidad Social (IVS) articulando las acciones previas al relevamiento, el relevamiento propiamente dicho, la elaboración y procesamiento de resultados.

Artículo 5°: La Unidad de Gestión dependerá operativamente del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos y estará compuesta por la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos y la Subsecretaría de Salud Social y Comunitaria del Ministerio de Salud.



2023 - 70 AÑOS DE LA
PRIMERA ELECCIÓN
DEMOCRÁTICA EN LA
PAMPA

NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

2023 - AÑO DEL 40º
ANIVERSARIO DE LA
RESTAURACIÓN
DEMOCRÁTICA



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 22101/23

INICIADOR: ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO

EXTRACTO: S/IMPLEMENTACIÓN ESTUDIO DEL ÍNDICE DE VULNERABILIDAD SOCIAL (IVS).-

DICTAMEN ALG N° 324/23 ..

Artículo 6°: La Unidad de Gestión será la encargada de llevar adelante el procedimiento metodológico a fin de elaborar los informes correspondientes, conforme lo determina el Anexo.

Artículo 7°: Establécese que el Ministerio de Educación, la Dirección General de Rentas, la Dirección General de Catastro y la Dirección General de Registro Civil y Capacidad de las Personas, así como cualquier otro organismo o dependencia perteneciente al Poder Ejecutivo, cualquiera sea el grado de descentralización, deberá proveer a la Unidad de Gestión la información y/o documentación que ésta la requiera en el marco del presente, en forma completa, detallada e inmediata, no pudiendo en ningún caso negarse a su otorgamiento u omitir la contestación de la solicitud de información.

Artículo 8°: Las actuaciones y trámites necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente revestirán el carácter de prioritario y de reconocida urgencia por parte de las dependencias del Poder Ejecutivo, debiendo las mismas ser tratadas como de urgente despacho a fin de posibilitar un eficiente grado de ejecutividad y capacidad de decisión.

Artículo 9°: Facúltase al titular del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos a suscribir Convenios, adendas y actas complementarias con Contaduría General de la Provincia, Banco de La Pampa SEM e Instituto de Seguridad Social a los efectos de que éstos le brinden la información y/o documentación necesaria en el marco del presente.

Artículo 10: La información que se obtenga a raíz de lo dispuesto en el marco del presente Decreto será utilizada por los integrantes de la Unidad de Gestión exclusivamente para los fines consagrados en él y quedará amparada



2023 - 70 AÑOS DE LA
PRIMERA ELECCIÓN
DEMOCRÁTICA EN LA
PAMPA

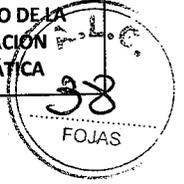
NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

2023 - AÑO DEL 40º
ANIVERSARIO DE LA
RESTAURACIÓN
DEMOCRÁTICA



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 22101/23

INICIADOR: ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO

EXTRACTO: S/IMPLEMENTACIÓN ESTUDIO DEL ÍNDICE DE VULNERABILIDAD SOCIAL (IVS).-

DICTAMEN ALG N° 324/23 ..

por la Ley 25.326, de protección de datos personales. Las personas con acceso a los datos brindados por los distintos organismos en el marco del presente, deberán suscribir el respectivo Convenio de Confidencialidad.

Artículo 11: Solicitase a las Municipalidades y Comisiones de Fomento a brindar la mayor colaboración en el otorgamiento de la información necesaria a fin de elaborar el Índice de Vulnerabilidad Social (IVS), suscribiendo a tal efecto el Convenio pertinente.

Artículo 12: Facúltase al titular del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos a elaborar y suscribir el Convenio de Colaboración a suscribirse con las Municipalidades y Comisiones de Fomento con la finalidad de coordinar la ejecución de acciones para contar con información permanente y actualizada para la elaboración del Índice de Vulnerabilidad Social (IVS).

Artículo 13: Facúltase al titular del Ministerio de Hacienda y Finanzas a reestructurar partidas presupuestarias a los fines del cumplimiento del presente.

Artículo 14: El presente decreto será refrendado por todas las señoras Ministras y Secretarías y todos los señores Ministros y Secretarios.

Artículo 15: Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, a sus demás efectos.

DECRETO N° _____ /23.-



2023 - 70 AÑOS DE LA
PRIMERA ELECCIÓN
DEMOCRÁTICA EN LA
PAMPA

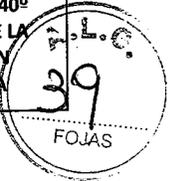
NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

2023 - AÑO DEL 40º
ANIVERSARIO DE LA
RESTAURACIÓN
DEMOCRÁTICA



Provincia de La Pampa Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 22101/23

INICIADOR: ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO

EXTRACTO: S/IMPLEMENTACIÓN ESTUDIO DEL ÍNDICE DE VULNERABILIDAD SOCIAL (IVS).-

DICTAMEN ALG N° 324/23 ..

ANEXO

Metodología de trabajo y dependencias actuantes:

A fin de realizar el Estudio IVS, previa firma del respectivo convenio, la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Sociales coordinará con las autoridades municipales, la capacitación del recurso humano municipal implicado en la realización del estudio. Dicha capacitación se efectivizará en articulación con la Subsecretaría de Salud Social y Comunitaria del Ministerio de Salud, con quienes se coordinan tanto las instancias de capacitación como el momento del relevamiento del operativo.

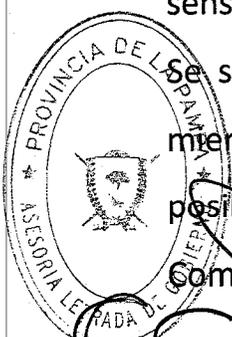
A tal fin debe entenderse:

Capacitación: Esta actividad está a cargo del Equipo técnico de la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Sociales quien se ocupa de explicar los aspectos metodológicos del estudio IVS al recurso humano municipal.

Coordinación local: Tiene a cargo el operativo en su localidad y la articulación intra-municipio y con Provincia (referente local).

Encuestadores: Realizan el relevamiento de la ficha social en domicilio determinados en la muestra. Es el trabajo de campo propiamente dicho; se trabaja la confidencialidad de la información ya que se relevan datos sensibles.

Se solicita que las localidades realicen el relevamiento con personal local mientras cuenten con el recurso humano suficiente e idóneo. Si esto no es posible se acompaña con personal de la Subsecretaría de Salud Social y Comunitaria.



2023 - 70 AÑOS DE LA
PRIMERA ELECCIÓN
DEMOCRÁTICA EN LA
PAMPA

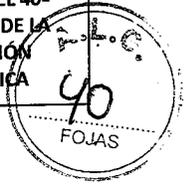
NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

2023 - AÑO DEL 40º
ANIVERSARIO DE LA
RESTAURACIÓN
DEMOCRÁTICA



Provincia de La Pampa Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 22101/23

INICIADOR: ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO

EXTRACTO: S/IMPLEMENTACIÓN ESTUDIO DEL ÍNDICE DE VULNERABILIDAD SOCIAL (IVS).-

DICTAMEN ALG N°

324/23

Supervisión: Principalmente son personas profesionales en trabajo social, quienes realizan la lectura analítica e integral de la ficha social para determinar si está completa y en condiciones de ser cargada en el sistema. El personal supervisor se requiere que sea local, si no es posible interviene la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Sociales y la Subsecretaría de Salud Social y Comunitaria.

Data entry: Son quienes realizan la carga de la ficha social en el sistema Pilquen IVS. El personal Data entry se requiere que sea local, aunque en las localidades de mayor volumen de encuestas por razones de celeridad, puede intervenir la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Sociales.

Supervisión en territorio, desde la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Sociales y en articulación con las Delegaciones Ministeriales, se lleva a cabo a manera aleatoria, nuevas visitas en domicilios a fin de verificar la veracidad de determinados datos como por ejemplo integrantes del núcleo familiar, educación, etc.

Análisis de la Inconsistencia de Datos: En simultáneo al desarrollo del operativo, desde la Subsecretaría de Planificación y Evaluación políticas Sociales se realiza el análisis de la inconsistencia existente respecto a la información cargada en sistema a partir de las encuestas realizadas contrastando con la información disponible en bases municipales, provinciales y nacionales, como así también verificando la existencia de los datos obligatorios requeridos para procesar el resultado.



2023 - 70 AÑOS DE LA
PRIMERA ELECCIÓN
DEMOCRÁTICA EN LA
PAMPA

NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

2023 - AÑO DEL 40º
ANIVERSARIO DE LA
RESTAURACIÓN
DEMOCRÁTICA

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 22101/23

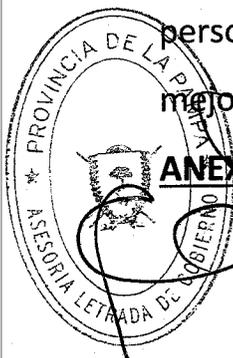
INICIADOR: ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO

EXTRACTO: S/IMPLEMENTACIÓN ESTUDIO DEL ÍNDICE DE VULNERABILIDAD SOCIAL (IVS).-



DICTAMEN ALG N° 324/23 .-

Funcionamiento y Mantenimiento del Sistema Pilquen- IVS: Se cuenta con personal de sistema para favorecer el mantenimiento, modificaciones y mejoras del Sistema Pilquen y específicamente lo referido al Pilquen-IVS.



ANEXO DECRETO N° /23.-